

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS PRECOMPETITIVOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN CEPSE. (Edición 2023)

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, responsable de las cátedras externas de la Universidad de Huelva, a través de la Cátedra Fundación Cepsa, convoca ayudas dotadas con hasta 10.000€ cada una de ellas, para la realización de Proyectos Precompetitivos de Investigación para el año 2023 en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de dichas ayudas se registrará por las siguientes bases:

I. OBJETIVOS

La Cátedra Fundación Cepsa tiene entre sus objetivos la realización de actividades específicas para el impulso de la actividad investigadora en la Universidad de Huelva, así como servir de apoyo a proyectos de investigación en el ámbito de la colaboración científico-tecnológica entre la Universidad de Huelva y Cepsa. Cepsa es una compañía energética global, presente en todas las fases de la cadena de valor del petróleo (exploración y producción, refinado, distribución y comercialización, petroquímica), negocio de gas y electricidad, así como en renovables. En este contexto, la Cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Huelva considera de interés convocar ayudas a proyectos de investigación precompetitivos cuyos temas estén relacionados con la actividad de Cepsa. Asimismo, considera que la inversión para el desarrollo de la investigación académica desde el inicio es fundamental para fortalecer el futuro de la sociedad y apuesta por el fomento del liderazgo de personal investigador joven.


La presente convocatoria tiene como objetivo el apoyo a nuevas líneas de investigación, así como el impulso de las ya existentes para la realización de proyectos precompetitivos cuya temática esté relacionada con la actividad de Cepsa y que puedan en un futuro próximo concurrir a convocatorias de proyectos y doctorados industriales internacionales, del Plan Nacional o Plan Andaluz de I+D+i+d para obtener financiación.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos será de 12 meses desde la fecha de la resolución definitiva.

La justificación intermedia (científica y económica) debe estar entregada antes del 31 de julio de 2024 y el informe final de las ayudas deberá ser presentado al finalizar la convocatoria, no existiendo posibilidad de prórroga.

Código Seguro De Verificación	xoqQsrZ54e7NIsAWl6+U/Q=	Fecha	02/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xoqQsrZ54e7NIsAWl6+U/Q=	Página	1/8



Estos proyectos deben suponer un avance en la investigación y su transferencia sobre las siguientes áreas prioritarias, de interés para Cepsa:

- Transición energética.
- Relación entre técnica y sociedad. Transición energética y sociedad. Sociedad y sostenibilidad. Técnicas de codiseño.
- La transición energética y su afeción urbana
- Transición energética, aprendizaje y enseñanza.
- Modelos de negocio y legalidad asociada a la transición energética
- Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Optimización de procesos y eficiencia energética
- Aprovechamiento de subproductos y valorización de residuos. Economía circular

Se valorará:


- La **innovación** en la forma de analizar y desarrollar los temas abordados.
- La **transferencia** y divulgación científica.
- La **sostenibilidad** de los resultados.
- La **visibilidad** y el impacto socioeconómico del proyecto.
- El **carácter interdisciplinar** del proyecto y la participación de personal de diferentes departamentos de la Universidad de Huelva.

III. REQUISITOS, DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LIMITACIONES

Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de trabajo dirigidos por una persona investigadora principal (en posesión del título de doctor/a). Se establecen dos categorías de personal investigador principal:

- a) **Investigador/a principal consolidado/a** (con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva)
- b) **Investigador/a principal joven o emergente** (sin vinculación permanente con la Universidad de Huelva y miembro de algún Grupo de Investigación de la Universidad de Huelva). El investigador/a principal joven o emergente deberá incluir en su equipo de trabajo a una persona investigadora con vinculación permanente funcional o laboral con la Universidad de Huelva, que actuará como tutora y orientadora científica. Además, será necesario que se acredite que: i) el contrato laboral por el que se encuentre vinculado a la misma tenga una duración superior a la de la realización del proyecto objeto de la ayuda y ii) que el proyecto sea acorde con el objeto del contrato del investigador/a.

Código Seguro De Verificación	xoqQsrZ54e7NIIsAWl6+U/Q==	Fecha	02/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xoqQsrZ54e7NIIsAWl6+U/Q= =	Página	2/8



El proyecto podrá incluir entidades legalmente establecidas como colaboradoras. Los proyectos deberán ser originales y no haberse presentado a otras convocatorias, si bien, podrá estar relacionado con un contrato o convenio de investigación entre la Universidad de Huelva y/o Cepsa.

La **duración máxima** de los proyectos será de 12 meses. El investigador/a principal deberá presentar un informe intermedio antes del 31 de julio de 2024 y uno final una vez concluido el plazo de la convocatoria antes del 31 de marzo de 2025.

La participación de los miembros del equipo de trabajo estará limitada a una única solicitud. El equipo de trabajo no tendrá limitación en el número de miembros y estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- ✓ Proyectos con un fin únicamente divulgativo, comunicativo o publicitario.
- ✓ Actividades de ocio.
- ✓ Proyectos que no tengan repercusión en el entorno socioeconómico de la ciudad de Huelva y su provincia.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS


La solicitud (Anexo I) y la documentación que la acompañe irá dirigida al **Servicio de Empleo y Emprendimiento** de la Universidad de Huelva (SOIPEA), Cátedra Fundación Cepsa, y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la UHU o cualquiera de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Toda la documentación debe enviarse también por correo electrónico a catedra.fcepsa@uhu.es**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 15 de octubre de 2023.**

La solicitud consiste en el ANEXO I debidamente cumplimentado, que incluye los siguientes apartados:

- Resumen del proyecto (extensión máxima de 300 palabras)
- Área de interés para Cepsa con la que está relacionado.
- Memoria científico-técnica (extensión máxima de 6.000 palabras) que debe incluir: Antecedentes y estado actual, Objetivos, Metodología, Equipo de investigación,

Código Seguro De Verificación	xoqQsrZ54e7NIIsAWl6+U/Q==	Fecha	02/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xoqQsrZ54e7NIIsAWl6+U/Q=	Página	3/8



Medios Materiales del equipo investigador que se utilizarán en el proyecto, Cronograma, Impacto previsible en el entorno socioeconómico de Huelva.

- Plan de difusión, incluyendo la posibilidad de proceso/producto patentable.
- Presupuesto detallado del proyecto, indicando otras fuentes de financiación si existieran.

Además, se deben acompañar los siguientes documentos:

- Copia del DNI del Investigador/a solicitante
- CVA de todos/as los/las participantes
- Documento de compromiso de participación por escrito de todas las personas que figuran en el equipo de trabajo, indicando nombre completo, cargo y responsabilidad que asumen en el proyecto financiado (ANEXO II)
- En el caso de que en la propuesta participe una asociación o entidad externa: una carta de compromiso firmada por el representante legal de la entidad en la que se indique el CIF.

La comunicación de las personas interesadas con la Cátedra Fundación Cepsa se realizará a través de la dirección de correo: catedra.fcepsa@uhu.es

Fechas importantes de la convocatoria


Presentación de solicitudes	Hasta el 15 de octubre de 2023
Publicación provisional de ayudas	Antes del 30 de noviembre de 2023
Plazo de alegaciones	5 días hábiles
Presentación de informes intermedios	Antes del 31 de julio de 2024
Fin de proyecto	Antes del 31 de enero de 2025
Presentación de informes finales	Antes del 31 de marzo de 2025

V.- FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Cátedra Fundación Cepsa. La cuantía máxima disponible para las ayudas objeto de la presente convocatoria es de **33.000 euros** correspondientes al convenio 2023 y el importe máximo de cada ayuda será de 10.000 euros, estando el número de ayudas concedidas condicionado al presupuesto total destinado a esta convocatoria y a las cantidades asignadas a cada proyecto.

El crédito concedido estará disponible una vez publicada la resolución definitiva de las ayudas y cada gasto deberá ser debidamente justificado y aprobado por el Vicerrectorado

Código Seguro De Verificación	xoqQsrZ54e7NIIsAW16+U/Q=	Fecha	02/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xoqQsrZ54e7NIIsAW16+U/Q=	Página	4/8



de Innovación y Empleabilidad. La justificación económica final deberá realizarse durante los dos meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución del proyecto, mediante la entrega de una memoria de gastos pormenorizada y actividades realizadas que se enviará a: catedra.fcepsa@uhu.es

VI. GASTOS FINANCIADOS

Los proyectos tendrán como gastos elegibles aquellos que resulten estrictamente necesarios para desarrollar el trabajo, y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

No serán financiados entre otros:


- Los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño o gran equipamiento, incluidos equipos informáticos.
- Los costes de consultoría y subcontratación (salvo excepciones que se deben consultar).
- Contratación de personal.
- Honorarios.
- Comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias.
- Cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto (no se financiará la publicación de artículos en revistas científicas).

Los beneficiarios deberán incluir el logo de la Cátedra Fundación Cepsa y/o citar a la Cátedra como entidad patrocinadora, en los documentos que se realicen (cartelería, folletos, programa de actividades, publicaciones, etc.), e indicar que se ha recibido financiación de la Cátedra en las publicaciones de resultados que se deriven.

VII. CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES O AYUDAS

Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, salvo que se justifique claramente la necesidad de financiación de unos gastos diferentes. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en el informe de seguimiento y final, de manera que no se incurra en el supuesto de doble financiación.

Código Seguro De Verificación	xoqQsrZ54e7NIIsAW16+U/Q=	Fecha	02/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xoqQsrZ54e7NIIsAW16+U/Q=	Página	5/8



VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes la realizarán expertos/as de los distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las solicitudes presentadas, designados por Cepsa y el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, con el VºBº del Consejo de Cátedra, que harán una preselección conforme a los tres primeros puntos de los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- | | |
|--|----------|
| 1. Calidad, innovación y excelencia científica | (30 pts) |
| 2. Creatividad y viabilidad de la propuesta | (10 pts) |
| 3. Repercusión e impacto de la iniciativa en el entorno onubense | (10 pts) |
| 4. Interés del proyecto para Cepsa | (50 pts) |

El liderazgo de proyectos por personal investigador joven (máximo 40 años el día de la convocatoria) será considerado un mérito preferente y la puntuación obtenida en el primer punto del baremo anterior se multiplicará por un factor corrector de 1.5.

El hecho de que los proyectos tengan en su equipo personal investigador de dos o más departamentos diferentes será considerado un mérito preferente y la puntuación obtenida en el primer punto del baremo anterior se multiplicará por un factor corrector de 1.5.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Consejo de la Cátedra será el responsable de resolver la convocatoria teniendo en cuenta la valoración efectuada por el comité de expertos sobre los tres primeros puntos del baremo y su propia valoración en el cuarto punto del baremo. La resolución tendrá en cuenta los siguientes criterios:


- a) Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- b) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

IX. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La resolución se dictará en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria. Una vez resuelta la convocatoria por el Consejo de Cátedra, se publicará la resolución provisional que tras el período de 5 días hábiles de alegaciones y las modificaciones que de ellas se deriven, se elevará a definitiva.

Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio del Consejo de Cátedra y con los resultados de la evaluación se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido. Una vez resuelta la convocatoria, la resolución se publicará en la sede electrónica de la

Código Seguro De Verificación	xoqQsrZ54e7NIIsAWl6+U/Q=	Fecha	02/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xoqQsrZ54e7NIIsAWl6+U/Q=	Página	6/8



Universidad de Huelva a través del Tablón Electrónico Oficial (TEO), por correo electrónico a la lista de distribución de PDI y en la página web de la Cátedra y se informará mediante correo electrónico a la persona investigadora principal de cada proyecto financiado, indicando el nombre y los apellidos de los/as participantes en el mismo, la Facultad, el Centro o Departamento del que forman parte, el importe de la ayuda concedida y el título del proyecto. Asimismo, se notificará al resto de los/las solicitantes las principales causas de su no selección.

Una vez finalizado el proyecto, el Vicerrectorado responsable de las Cátedras Externas certificará la coordinación y la participación de los miembros de los proyectos financiados.

Los resultados del proyecto son de la exclusiva responsabilidad de su/s autor/es. Los informes finales de resultados de investigación serán públicos y accesibles en la página web de la Cátedra.

X. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS


Cualquier cambio sustancial del contenido del proyecto aprobado o sobre el calendario de ejecución de las actividades planificadas, habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado responsable de las Cátedras Externas (Cátedra Fundación Cepsa) en el momento que surja dicho cambio. Este Vicerrectorado podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la retirada del crédito.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

La Cátedra Fundación Cepsa podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o cuando se considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte del equipo investigador de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos, su manipulación o la no realización de las actividades previstas, la Cátedra Fundación Cepsa se reserva el derecho a la retirada del crédito concedido.

Código Seguro De Verificación	xoqQsrZ54e7NIsAWl6+U/Q=	Fecha	02/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/xoqQsrZ54e7NIsAWl6+U/Q= =	Página	7/8



La justificación inadecuada de un proyecto supondrá que la persona solicitante (IP) no podrá concurrir a las futuras convocatorias de Cátedras Externas.

XI. DISPOSICIONES ADICIONALES

El Consejo de Cátedra resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.

Las personas beneficiarias de la convocatoria se comprometerán a participar en un acto público de entrega de las ayudas (si lo hubiera), donde tendrán que realizar una breve presentación de su proyecto.

El Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad podrá requerir, en cualquier momento, cualquier documentación o información que considere necesaria, que deberá ser entregada con carácter obligatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	xoqQsrZ54e7NIIsAW16+U/Q=	Fecha	02/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xoqQsrZ54e7NIIsAW16+U/Q=	Página	8/8

